



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de DICIEMBRE de 2019.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 2878/2018, de fecha 20 de septiembre de ese año.

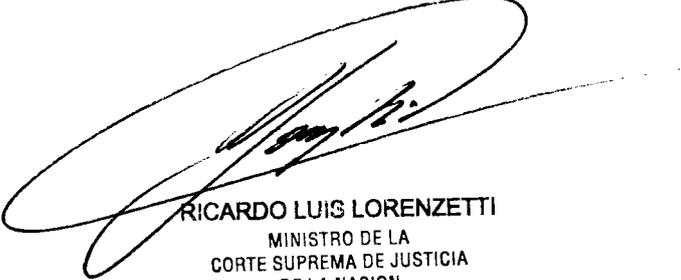
2°) Aceptar, con efectos a partir del día de la fecha, la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Tribunal, doctor Osvaldo José Corro (D.N.I. N° 7.619.730); en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio previsto en la Ley 24.018.

Regístrese, hágase saber y archívese.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION